



Yo le Juego Limpio
a Colombia



**ACTA DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE QUE
TRATA EL ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.**

ACTA No. 79

Proceso por Competencia Desleal

Radicación: 16-421931

Demandante: MULTISERVICIOS COLOMBIA A Y P S.A.S.

Demandado: MARKETING PUBLICITARIO S.A.S.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil dieciocho (2018).

HORA INICIO: 8:00 a.m.

INTERVINIENTES:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio

GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO, Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.

DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN, Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la demandante: El abogado **JORGE IVÁN CALVO VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.227.395 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 256.005 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por la demandada: La abogada **PAULA ANDREA PATIÑO TELLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.668.883 y T.P. No. 133.583 del C.S. de la J.

ETAPAS EVACUADAS

Se tuvo por concluida la etapa probatoria.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se concedió la palabra a las partes demandante y demandada para que alegaran de conclusión.



SENTENCIA

En el entendido que los presupuestos procesales se encuentran reunidos, el agotamiento de las etapas del proceso se dio en legal forma y ante la ausencia de causales de nulidad, resulta procedente emitir sentencia de fondo que defina esta instancia.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Asesor Asignado para la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el Código General del proceso, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

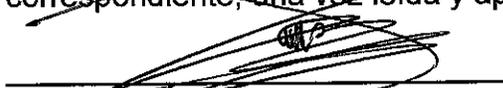
RESUELVE:

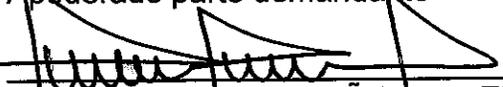
PRIMERO: DESESTIMAR las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a MULTISERVICIOS COLOMBIA A Y P S.A.S.. Se fijan como agencias en derecho, teniendo en cuenta los criterios y límites establecidos en el numeral 1. del artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, el equivalente al 10% de las pretensiones, esto es, la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$5.248.750)**, los cuales deberá pagar MULTISERVICIOS COLOMBIA A Y P S.A.S. dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia a **MARKETING PUBLICITARIO S.A.S.**

La presente decisión se notifica por estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se terminó la misma y se firmó el acta correspondiente, una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.


JORGE IVÁN CALVO VILLEGAS
Apoderado parte demandante


PAULA ANDREA PATIÑO TELLEZ
Apoderada parte demandada



Yo le Juego Limpio a Colombia



79

17 ENE 2018

[Handwritten signature]
DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN

Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

[Handwritten signature]
GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO

Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.

00

